COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 09 de febrero de 2016

ORDEN PARTICULAR Nº: 54

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 14 de enero de 2016, que hace referencia a la Contratación Directa FAP Nº 01/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Yasyreta – Ad Referéndum";

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la declaración desierta del llamado a la Contratación Directa FAP Nº 01/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Yasyreta – Ad Referéndum", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que, el **Art. 30** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine expresa: "...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en ls bases de la licitación os e apartaran sustancial mente de ellas;*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Declárese Desierto el llamado a la Contratación Directa FAP Nº 01/2016 "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Yasyreta – Ad Referéndum" de conformidad a los requerimientos planteados.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA